Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO VALLE DEL CAUCA

AUTO No. 740

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Cartago Valle, veintisiete (27) de julio de dos mil veintidós (2022).

Proceso: DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: MARIA MIREYA RIVERA MILLAN
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MARCEL NIETLISBACH
Radicado: 76-147-31-84-001-2021-00096-00

De conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, procederá el Juzgado aceptar la sustitución de poder y reconocer personería al abogado EDUARD A. GIRALDO HERRERA, quien actuará en nombre y representación de la señora MARIA MIREYA RIVERA MILLAN.

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1. ACEPTAR la sustitución de poder que realiza el Abogado JORGE ENRIQUE ROMERO FAVARON, al profesional del derecho EDUARD ALEXANDER GIRALDO HERRERA.

2. RECONOCER al Abogado EDUARD ALEXANDER GIRALDO HERRERA, abogado titulado, portador de la tarjeta profesional No. 259.684 del Consejo Superior de la Judicatura, y cédula de ciudadanía 10.034.406 de Cartago Valle del Cauca, personería Jurídica para actuar en defensa de sus intereses de la señora MARIA MIREYA RIVERA MILLAN, demandante dentro del proceso de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA

ESTADO VIRTUAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **JULIO 28 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **0108.** La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c62770f31da77e3188bf7ad1d3a969a014a011708fbb4c9e8aefb09599a0eb6**

Documento generado en 27/07/2022 09:39:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica